

ANEXO N° 2 - REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Será motivo de rescisión de este contrato el incumplimiento de cualquier punto de esta Normativa Interna de Funcionamiento que figura anexa y adjunta al contrato y que el arrendatario acepta y firma en este acto.

1.- Vila Universitària hace diferenciación entre las situaciones siguientes:

OKUPA: Persona instalada en una plaza o vivienda desocupada o sin el conocimiento de los demás residentes en la vivienda.

REALQUILADO: Persona ubicada en una plaza residencial libre o pendiente de ocupación que compensa económicamente a los demás residentes en la vivienda o arrendatarios de la Vila Universitària.

INVITADO: Se diferencia entre «permanente» y «esporádico» según si la duración de la estancia es superior o inferior a una noche, un fin de semana (dos noches) o se trata de permanencias asimilables.

- No está permitida la permanencia en la Vila Universitària de personas en situaciones asimilables a las definiciones de «okupa», «realquilado» o «invitado permanente». Estas últimas sí se admitirán en el supuesto de apartamento de uso individual.

- Se tolera la existencia de INVITADOS ESPORÁDICOS en las circunstancias siguientes:

a- No pueden contratar plazas contratadas por otros residentes, sin la autorización expresa y por escrito del interesado, o reservadas a nuevos residentes y pendientes de ocupación, sin autorización expresa y por escrito de Vila.

b. - Con la conformidad de los compañeros de apartamento si se actúa en todo caso en régimen solidario por lo que respecta a consumos, desperfectos, vandalismo, etc.

2.- No está permitido el traslado de mobiliario y equipo adscrito al inventario del apartamento arrendado a ningún otro apartamento o espacio de uso comunitario o privado de la Vila Universitària.

3.- Es de cumplimiento obligado separar y clasificar la basura doméstica y depositarla en los contenedores correspondientes para que se pueda realizar la recogida selectiva de residuos. De lo contrario, Vila Universitària puede repercutir el importe de la recogida en la factura de alquiler.

4.- No está permitido, en ningún caso, abandonar basura o residuos fuera de los contenedores.

5.- Se debe preservar el medio ambiente y respetar el entorno natural. Está prohibido encender ningún tipo de fuego: barbacoas, fuegos artificiales u otros.

6.- No está permitida la circulación de ningún tipo de vehículo por la plaza de la Vila Universitària.

7.- No está permitido tener ningún animal en la Vila Universitària.

8.- No está permitido subirse al tejado de los edificios.

9.- No está permitido colocar elementos sobrepuestos o añadidos en las fachadas de los edificios (colgadores, tendederos, etc.). Estos mismos elementos, ubicados en el interior de las viviendas, cerca de las ventanas, pueden realizar la misma función sin perjudicar la imagen del entorno edificado de la Vila Universitària.

10.- No está permitido realizar ninguna actividad ruidosa entre las 0.00 h y las 8.00 h, ya sea fuera o en el interior de los edificios.

11.- Debe hacerse uso de las instalaciones comunes del complejo preservando las condiciones de limpieza del entorno y de los espacios de uso comunitario y respetando las zonas verdes y los elementos de mobiliario urbano de la Vila Universitària.

12.- Es preciso mantener en buen estado de limpieza y conservación el interior de la vivienda, el mobiliario y el equipamiento: la revisión de salida que se realiza al final de la estancia en la vivienda puede suponer un cargo económico para el residente en concepto de reparación o restitución de los desperfectos detectados.

13.- Vila Universitària se ocupa del mantenimiento de las instalaciones generales y de los elementos comunes y estructurales de la edificación. El residente es responsable de las pequeñas operaciones de bricolaje que afectan al interior de la vivienda (cambio de bombillas, descongelación periódica de la nevera, atasco de sifones, etc.). En caso de duda o problema, se debe contactar con la recepción de la Vila Universitària.

14.- No está permitida ninguna intromisión o intervención en el entorno personal que suponga un atentado contra el honor, la intimidad o la dignidad personal.

15.- No está permitido el trato humillante o vejador a ningún miembro de la comunidad ya sea residente, visitante o trabajador de la Vila Universitària, bien por acción bien por omisión, que suponga la descalificación o discriminación por razón de ideas, culto, sexo, raza, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

16.- No está permitida ninguna acción u omisión que pueda ser susceptible de ser tipificada como falta o delito o como infracción penalizada por la ley.

17.- No está permitida ninguna acción o encubrimiento que atente contra las condiciones de seguridad o las normas básicas de convivencia.

18.- Es obligatorio colaborar, si así se solicita, ante una emergencia de cualquier tipo y cumplir las indicaciones de los responsables (fuerzas de seguridad, personal de la Vila Universitària, voluntarios, etc.).

19.- Vila Universitària proporciona conectividad a la red bajo el concepto “best effort”. Vila Universitària no puede garantizar al usuario ningún nivel de servicio para esta conectividad.

20.- En ningún caso se permite la conexión a la red de Vila Universitària con finalidades lucrativas comerciales ni por el intercambio de tráfico comercial.

21.- El usuario se compromete a no utilizar redes tecnológicas sin cables en su apartamento sin consentimiento de Vila Universitària.

22.- El arrendatario/a podrá resolver el contrato preavisando al ARRENDADOR con 30 días de antelación a la fecha de su finalización. En este caso, l'ARRENDATARI/A indemnizará a l'ARRENDADOR con una cantidad equivalente a las rentas que correspondan por el plazo pactado pendiente de cumplimiento o, en su defecto perderá el importe de la fianza y de la garantía adicional.

En caso de resolución anticipada justificada por el hecho que el ARRENDATARIO/A deje de estar vinculado/a con la Universidad Autónoma de Barcelona, l'ARRENDADORA no tendrá derecho a ninguna indemnización.

El arrendatario acepta y firma en este acto, el compromiso del cumplimiento de la Normativa Interna de Funcionamiento y declara conocer:

- Que, para garantizar la seguridad de personas y bienes, así como velar por el estricto cumplimiento de la Normativa, Vila Universitària dispone de dispositivos de video vigilancia en las zonas de uso público.
- Que, el incumplimiento de cualquier punto de la Normativa Interna de Funcionamiento será motivo de rescisión del contrato de arrendamiento.



**EL ARRENDADOR
ARRENDATARIO**



09/04/2010 9:32:01

EL

